



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/ADMU/DICION/REPP/DAT/OCA

PUENTE ALTO

1523

24 SEP 2015

EX. N° / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1197, de 10.07.2015, se dispuso la contratación directa, de la empresa LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION, para la prestación del servicio consistente en clipping digital, monitoreo de diarios y revistas, internet, radioemisoras y canales de televisión, por el precio, plazo y demás condiciones que en dicha resolución se señala.

DECRETO:

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 1197, de 10.07.2015, en término se señalar que el precio de los servicios es la suma de \$ 2.420.649.- (dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), más impuesto.

El gasto se imputa al ítem 215.22.08.010.001.001 el Presupuesto municipal vigente.

Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a través de orden de compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

035. N° 2304